

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



COMPLIANCE PENAL DOÑA MARIA, S.L.



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

DOÑA MARÍA, S.L. es una sociedad que desarrolla su actividad a través de la administración, promoción y explotación del Hotel Doña María, que desde 1969 viene prestando a sus clientes un servicio de calidad, fiabilidad y seguridad.

Nuestros valores y principios, la transparencia en la gestión empresarial y la confidencialidad constituyen las bases que sustentan nuestra reputación; por ello, el cumplimiento de las leyes y la buena práctica empresarial es un compromiso firme con nuestros clientes, empleados, proveedores, colaboradores y con toda la sociedad.

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la sociedad en general, por ello ha desarrollado una cultura empresarial abierta y transparente, asentada en nuestros valores esenciales, como base de una serie de compromisos, normas y principios éticos de cumplimiento adquiridos por la dirección que constituyen los fundamentos de la Política General del Programa de Prevención de Delitos de la compañía.

Esta política tiene como objetivo poner de manifiesto un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y establecer un modelo organizativo y de gestión de riesgos de cumplimiento normativo adaptado al tamaño y la complejidad de la empresa y sus actividades, asentado en los siguientes **pilares:**



- ❖ La responsabilidad, compromiso e implicación del Consejo de Administración y del equipo de Dirección de la compañía por la efectiva implantación de un Programa de Compliance eficaz en la organización con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar su ética corporativa, asentar sus mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, directa o indirectamente.

- ❖ Compromiso de desarrollar, implantar y mantener un **Programa de Cumplimiento de Prevención de Riesgos Penales** que conste de los siguientes elementos:
 1. Identificación, evaluación y graduación de riesgos penales.

 2. Diseño e implantación de protocolos y pautas de actuación que directamente traten de conjurar esos riesgos ya definidos, incluyendo modelos de gestión tanto en la toma de decisiones como en la marcha ordinaria de la empresa, adaptados a esas buenas prácticas, sin olvidar la dotación de los recursos personales y materiales que pudieran ser necesarios.

 3. Designación de la persona o personas encargadas de controlar, con independencia y autonomía, el funcionamiento del sistema y supervisar la eficacia de los controles internos, incluyendo su idoneidad y adecuada formación.

 4. Establecimiento de canales de información, comunicación y denuncia a la persona responsable de la vigilancia del Compliance de eventuales infracciones o quiebras del sistema, así como de la generación de nuevos riesgos o incremento de los existentes, a través de un procedimiento que garantice la confidencialidad y conjure el temor a represalias.



5. Diseño e implantación de un régimen disciplinario que anude sanciones proporcionadas a cualesquiera incumplimientos de las medidas establecidas en el modelo.
 6. Difusión del sistema en el ámbito de la empresa, proveedores y clientes, a fin de lograr la máxima adhesión de quienes trabajan o se relacionan con ella, lo que persigue la adecuada integración del programa en el propio diseño productivo.
 7. Verificación periódica del modelo, actualización, mantenimiento y modificación en atención a las circunstancias, ya fuere por demostrar su insuficiencia el implantado, ya por modificaciones en la organización, nuevas actividades o ámbitos territoriales, etc.
- ❖ Compromiso de desarrollar, implantar y mantener un **Código de Conducta** que constituya la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de la empresa y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, así como en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial universalmente aceptada que sirva de guía para la actuación de nuestros directivos, empleados y colaboradores.
 - ❖ Implantar un canal de denuncias basado en la **Política del Sistema Interno de Información y Defensa de las personas Informantes** a fin de facilitar la comunicación de las posibles infracciones normativas de las que se tenga conocimiento a través de un procedimiento sencillo, permitiendo así que los miembros de la empresa puedan cumplir con su obligación de denuncia y garantizando una protección adecuada a las personas informantes sin temor a represalias.



Esta política se comunica de forma clara y comprensible entre sus destinatarios mediante la entrega de ejemplares personalmente, envío por correo electrónico y por cualquier otro medio que se determine. Igualmente, esta política se comunicará a nuestros clientes, proveedores y colaboradores, y se pone a disposición de todas las partes interesadas a través de nuestra página WEB.

La Política de Compliance de **DOÑA MARÍA, S.L.** será revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación, procediendo en caso necesario a su actualización.

(Texto aprobado por el Consejo de Administración de la compañía, el día 11 de diciembre de 2023).



Tel. (+34) 954224990

Fax. 954219546

C/ Don Remondo, 19

41004-Sevilla, España

www.hdmaria.com